



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00448396- -UNC-DGME#SG

---

#### **VISTO**

El proceso de evaluación del desempeño y actividad académica de la Prof. Lic. Zulema Isabel Borra llevado adelante mediante el expediente CUDAP: EXP-UNC: 0017179/2019 digitalizado en estas actuaciones a orden 3 (tres), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2019-734-E-UNC-REC designa el Comité Evaluador ad hoc para el Área de Producción y Prácticas Artísticas I.

Que la Prof. Lic. Zulema Isabel Borra impugna el dictamen de su evaluación en el expediente CUDAP: EXP-UNC: 0060185/2019 digitalizado en estas actuaciones a orden 3 (tres) pag. 157.

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2021-599-E-UNC-REC resuelve en el Art. 1 *“Hacer lugar a lo propuesto por la Comisión Asesora de Evaluación Docente y, en consecuencia, dar curso favorable a la impugnación presentada por la Sra. Lic. ZULEMA ISABEL BORRA (Leg. 28.910) anulando el dictamen del Comité Evaluador que analizó sus méritos académicos y actividad docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Diseño II Plan 89, Diseño Escenográfico Plan 2016, del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes”.*

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2021-599-E-UNC-REC resuelve en el Art. 2 *“Disponer la realización de una nueva evaluación, en el marco del dictamen de la Comisión Asesora de Evaluación Docente”.*

Que conforme a lo previsto en la ordenanza RR-2018-1933-E-UNC-REC – T.O. O.H.C.S. N° 6/2008, Art. 21 el cual dispone que *“Cuando el Consejo Superior disponga la nulidad de una evaluación, ordenara la remisión de la información mencionada en el Art. 15 a un nuevo Comité Evaluador conformado con los respectivos suplentes oportunamente designados...”*, por lo que se hace necesario citar al comité suplente para su integración en una fecha determinada.

Que conforme la resolución RHCS-2019-734-E-UNC-REC los miembros suplentes que integrarían el nuevo Comité Evaluador son Ana Gabriela Yaya Aguilar y Carina Cagnolo (Profesores de la Facultad), Ernesto Pablo Molina Ahumada (Profesor de la UNC ajeno a la Facultad), Marta Beatriz Salina (Profesora de otra Universidad Nacional), Francisco Naim Menardi (Estudiante) y Agustina Márquez Savad (Veedora).

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Citar para el día 6 de abril de 2022 a la hora 10:30 en la Oficina de Concursos de esta Facultad al Comité Evaluador suplente: Ana Gabriela Yaya Aguilar y Carina Cagnolo (Profesores de la Facultad), Ernesto Pablo Molina Ahumada

(Profesor de la UNC ajeno a la Facultad), Marta Beatriz Salina (Profesora de otra Universidad Nacional), Francisco Naim Menardi (Estudiante) y Agustina Savad (Veedora), designado por RHCS-2019-734-E-UNC-REC para la evaluación del desempeño y actividad académica de la Prof. Lic. Zulema Isabel BORRA (Leg. 28.910) en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Diseño Escenográfico I (ex Diseño II) del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el pago de viáticos y pasajes a la docente externa.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a las Áreas de Asuntos Académicos y Económica Financiera. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos para sus efectos.

Lfb/cbp